



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2025 de fecha 27 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-019/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, CON ID N° 465.040.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 560/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de marzo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0214/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, con ID N° 465.040; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 20 de marzo de 2025, identificada como Expediente NOT-7124-2024-000038, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 43/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, el Dpto. de Análisis y Verificación de Precios refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, asciende a G. 35.057.160.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil cincuenta y siete millones ciento sesenta mil);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, se encuentra incluido en el PAC 2025, con ID N° 465.040;

Que, por Memorándum CA 5000030573/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al

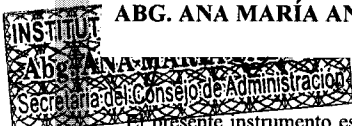
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2025 de fecha 27 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-019/2025

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1312/2025. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, con ID N° 465.040.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, con ID N° 465.040.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

IN
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.